



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación MOYANO BUDDÉ | FAMAF - CN 2025 | EX-2025-00045540- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 31 de enero de 2025 por el secretario Académico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Daniel FRIDLENDER, solicitando la contratación de la profesora Consuelo MOYANO BUDDÉ.

La Resolución RHCD-2024-614-E-UNC-DEC#FAMAF en la que se designa el personal para el dictado del Curso de Nivelación 2025 de la FAMAF.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 458.941) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Fridlender solicita la contratación de la Prof. Consuelo MOYANO BUDDÉ (DNI: 42.855.056) para el dictado del Curso de Nivelación 2025, modalidad presencial intensiva, de la FAMAF.

Que mediante la resolución RHCD-2024-614-E-UNC-DEC#FAMAF la Prof. Crescente fue nombrada Ayudante Alumna del Práctico del mencionado curso.

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante veinte (20) días hábiles, comprendidos entre el 29 de enero y el 10 de marzo de 2025, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de cuarenta (40) horas.

Que la retribución prevista para la contratada será de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$) 150.000) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes del presupuesto en vigencia asignados al Curso de Nivelación 2025, Fuente 16 o Fuente 11, Inciso

3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de las Ordenanzas HCS UNC N° 05/2012 y N° 05/2013, y la Resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE (\$ 9.179.020).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Prof. Consuelo MOYANO BUDDE (DNI: 42.855.056), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado del Curso de Nivelación 2025 en calidad de Ayudante Alumna del Práctico, modalidad presencial intensiva, de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veinte (20) días hábiles, comprendidos entre el 29 de enero y el 10 de marzo de 2025, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de cuarenta (40) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$) 150.000) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes del presupuesto en vigencia asignados al Curso de Nivelación 2025, Fuente 16 o Fuente 11, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

